

SESIÓN N° 47, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 536859N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (10, 10, 14 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021).-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 10 (dos sesiones), 14 y 25 de septiembre de 2021, se aprueban todas ellas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 537916F).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 13 de septiembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da

publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm 214, de 15 de septiembre de 2021).

2. Propuesta de Resolución Provisional elevada a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de septiembre de 2021, sobre concesión de subvenciones del programa “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”, subprograma “Empleo Público Local”, correspondiente a la convocatoria 2021.

3. Auto nº 243/21 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Murcia, de 7 de julio de 2021, por la que se desestima el incidente de extensión de efectos solicitada por D. de la sentencia nº 102/20, del mismo Juzgado, de 3 de julio de 2020.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 531999N, 517196D, 533617K, 533697R, 475147C, 488685E, 509352J).-

Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Promociones Musicales Get In, S.L.: Actuación Pica Pica (Expte. 531999N)16.940,00 €
- FCC Aqualia, S.A.: Gestión cobro recibos basura, julio 2021 (Expte. 517196D)13.103,68 €
- José Fajardo Mellinas: Servicio de producción, infraestructura y personal técnico de actuación infantil, días 12 y 13 de septiembre (Expte. 533617K).....15.488,00 €
- Invemat Levante, S.L.: Iluminación ornamental Feria Yecla 2021 (Expte. 533694R).....10.744,80 €
- Elecnor Seguridad, S.L.: Suministro, instalación, configuración e integración de los elementos necesarios para un sistema de seguridad ciudadana (Expte. 475147C).....213.311,65 €
- Satara Seguridad, S.L.: Lote 1 Contrato suministro vestuario Policía Local (Expte. 488685E)7.770,31 €
- FCC Aqualia, S.A.: Renovación red de agua potable en calle Trinquete

(Expte. 509352J).....7.620,29 €

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 534096A, 536099H, 536102M, 534363X, 526770A, 526521E, 525736P, 525663N, 527069Q, 527570M, 528750A, 525729D, 532060Y).-

1. Contratación de un Psicólogo para ejecución de los programas de prevención de adicciones (Expte. 534096A).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 8 de septiembre de 2021, del que se desprende:

- Que coincidiendo con el curso escolar, es necesaria la puesta en marcha de los programas de prevención de adicciones contemplados en el Plan de Drogas Municipal, financiadas parcialmente mediante subvención de la Consejería de Sanidad.
- Que a tal efecto es necesaria la contratación de un Psicólogo de la correspondiente Bolsa de Empleo.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por la Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Psicólogo, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado, a jornada completa.
- Objeto de la contratación: Realización del "Plan de prevención de adicciones" y

“Proyecto de ocio y tiempo libre para menores en riesgo y colectivos desfavorecidos el INE” durante el curso escolar 2021/22 (diez meses), en ejecución de la subvención de la Comunidad Autónoma destinada a la ejecución de programas de prevención de drogodependencias en el municipio.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre reducción de jornada para cuidado de hijo menor de doce años (Expte. 536099H).

Visto el escrito presentado el día 9 de septiembre de 2021 por el Agente de la Policía Local D. , por el que solicita una reducción de jornada del 25% desde 1 de octubre a 31 de diciembre de 2021, para cuidado de hijo menor de 12 años, por turnos completos preferentemente en horario de mañana y tarde, y sin afectar a festivos, nocturnos y servicios de guardias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 16 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Agente de la Policía Local D. , reducción de jornada del 25% desde 1 de octubre a 31 de diciembre de 2021 para cuidado de hijo menor de 12 años, por turnos completos preferentemente en horario de mañana y tarde, y sin afectar a festivos, nocturnos y servicios de guardias.

2. Por el Negociado de Personal se practicará la deducción de retribuciones que corresponda derivada de la reducción de jornada aprobada.

3. Concesión de permiso por matrimonio y ayuda por natalidad al Agente de la Policía Local D. (Expte. 536102M).

Accediendo a lo solicitado, considerando lo dispuesto en el artículos 48.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Agente de la Policía Local D. , permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 11 a 25 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

2. Conceder igualmente al interesado la ayuda por matrimonio por importe de 211,92 euros.

4. Solicitud de D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 534363X).

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

5. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 526770A).

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

6. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 526521E).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 4 de agosto de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 20 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el abono al Agente de la Policía Local D. del importe correspondiente al exceso de 4 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

7. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 526521E).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 28 de junio de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 20 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el abono al Agente de la Policía Local D. del importe correspondiente al exceso de 20 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

8. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 525663N).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 4 de agosto de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 20 de septiembre

de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el abono al Agente de la Policía Local D. del importe correspondiente al exceso de 10 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

9. Solicitud del Agente de la Policía Local D. como Agente de la Policía Local de Yecla sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 527069Q).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 30 de junio de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 20 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender compensadas con la realización del curso formativo obrante en expediente el defecto de 21 horas de trabajo realizadas por el Sr. durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

10. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 527570M).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 12 de agosto de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 20 de septiembre

de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el abono al Agente de la Policía Local D. el importe correspondiente al exceso de 6 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

11. Solicitud de D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 528750A).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 17 de agosto de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 1 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender compensadas con la realización del curso formativo obrante en expediente el defecto de 6 horas de trabajo realizadas por el Sr. durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

2. Dado el interesado procedió a la regularización del defecto de jornada de 2020 antes del acuerdo de 2 de junio de 2021, con cargo a días de permiso por asuntos propios y a servicios extraordinarios, se acuerda igualmente abonarle el importe correspondiente a 72 horas de trabajo.

12. Solicitud de la Auxiliar Administrativo de la Policía Local Dña. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 525729E).

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 25 de junio de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la

Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 20 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el abono a la Auxiliar Administrativo Dña. el importe correspondiente al exceso de 21 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

13. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 523060Y).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 4 de agosto de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 20 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el abono al Agente de la Policía Local D. el importe correspondiente al exceso de 3 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 525479H, 532251N).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Sustitución de lucernario. Cubierta Universidad Popular de Yecla” (Expte. 525479H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, de 6 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Sustitución de lucernario. Cubierta Universidad Popular de Yecla”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 42.000,00 €.

2. Adjudicar a Estructuras LYM, S.A., por el precio total de 33.274,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Obras de “Sustitución de lucernario. Cubierta de la Universidad Popular de Yecla”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso como Director de Obra, y al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García como Director de Obra, Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Renovación de redes de alcantarillado. Calle España, tramo comprendido entre Placeta Ortega y calle Numancia” (Expte. 532251N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, de 6 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Renovación de redes de alcantarillado. Calle España, tramo comprendido entre Placeta Ortega y calle Numancia”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 36.000,00 €.

2. Adjudicar a Fórum San Patricio, S.A., por el precio total de 35.015,62 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Obras de “Renovación de redes de alcantarillado. Calle España, tramo comprendido entre Placeta Ortega y calle Numancia”, a ejecutar conforme a las previsiones del proyecto técnico aprobado en el punto anterior.

3. Designar al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García como Director de Obra, Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 533304A, 506595E).-

1. Solicitud de la Demarcación de Carreteras en Murcia (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) sobre autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático (Expte. 533304A).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 2 de septiembre de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 6 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Demarcación de Carreteras en Murcia (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) autorización de uso de dos salas del Edificio Bioclimático los días 27 y 28 de septiembre de 2021, de 9:00 a 15:00 horas, para realización del trámite de ofrecimiento de justiprecio del procedimiento expropiatorio con motivo de las obras de la

“Autovía A-33, Cieza-Fuente la Higuera. Tramo enlace C-3223-enlace con N-344”. Obra 12-MU-5600.

2. Condicionar el desarrollo de las actividades al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. El aforo máximo vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 533448A).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 4 de mayo de 2021, y visto el informe favorable emitido de forma conjunta por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 30 de octubre de 2021, a las 12:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial de 21 de julio de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal.

4. El aforo máximo vendrá en todo caso determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

5. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

7º.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA REGULADOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN LA SEDE DE YECLA, EJERCICIO 2021 (EXPTE. 508544M).-

Visto el borrador del Convenio de referencia que fue remitido por el Vicerrectorado de Estudios y Postgrado de la Universidad de Murcia.

Teniendo en cuenta que dicho borrador de Convenio ha sido informado por el Director de la Casa Municipal de Cultura y cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Cultura.

Vistos los informes emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el nuevo Convenio con la Universidad de Murcia, cuya vigencia se extiende a un año.

2. Autorizar el correspondiente gasto, por importe total de 7.000,00 € (RC 2021/7499, part. Presup. 2021-334-2269961), para sufragar la aportación económica del Ayuntamiento en el presente ejercicio para la celebración del Seminario Internacional "Un paisaje cambiante. Dinámicas de ocupación del espacio rural entre Época Romana y Alta Edad Media" y el curso "La Guerra Civil Española: Literatura, Historia, Arte y Cine (Homenaje a José Luis Castillo Puche)" según lo establecido en la cláusula séptima del Convenio.

3. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado Convenio.

8º.- AUTORIZACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO VOX YECLA (DÑA.) PARA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA EN LA PLAZA DE ESPAÑA, EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2021, PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD INFORMATIVA (EXPTE. 535200J).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 6 de septiembre de 2021.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local y por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fechas respectivas 17 y 16 de septiembre de 2021

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación por el Partido Político Vox ((Dña.) de una mesa en la Plaza de España, el día 2 de octubre de 2021, de 10:30 a 13:30 horas, para realización de actividad informativa.

2. En el desarrollo de la actividad se deberán cumplir las medidas sanitarias que se reflejan en el citado informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PATOLOGÍAS MITOCONDRIALES (A.E.P.M.I.) SOBRE ILUMINACIÓN EN VERDE DE LA FACHADA DE UN EDIFICIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA CONCIENCIACIÓN DE LAS ENFERMEDADES MITOCONDRIALES (EXPTE. 537086D).-

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Enfermos de Patologías Mitocondriales (A.E.P.M.I.) mediante escrito de 1 de septiembre de 2021, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 17 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto

bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda pro unanimidad iluminar de color verde la fachada de la Iglesia de San Francisco durante las noches de los días 24 y 25 de septiembre, con motivo de la celebración de la Semana de Concienciación de las Enfermedades Mitocondriales.

10º.- SOLICITUD DE D. DE PODA DE PINOS EN CALLE MOLINETA, 46 (EXPTÉ. 537713Z).-

Visto el escrito presentado con fecha 27 de julio de 2021 por D. , en el que solicita la poda de dos pinos situados a la altura del número 46 de la calle Molineta, para evitar el peligro de caída de ramas y posibles problemas con el cableado eléctrico.

Y visto el informe desfavorable emitido por el Auxiliar Inspector de Servicios Públicos D. Francisco P. Palao Calduch, de fecha 20 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar la solicitud formulada por el Sr. en el escrito de referencia, dado que, consultado el Catastro, se ha podido comprobar que los citados árboles se encuentran situados en parcela de su propiedad, por lo que corresponde al solicitante la poda y el mantenimiento de los mismos.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Recursos y Apoyo Técnico, S.L.: Escuela Municipal de Verano,

2021/23 (Expte. 536090W).....15.247,40 €

2. Convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, para participación en el Concurso excepcional convocado mediante acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, para la Integración del personal funcionario y laboral municipal en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal (Expte. 538227N).

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo (4º.3) de aprobar la convocatoria de primer Concurso Excepcional para la Integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos de plantilla en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, convocatoria y procedimiento que habían de regirse por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), finalizando el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso el 30 de noviembre de 2019. A la convocatoria se dio la debida publicidad mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón de Edictos y en la página web municipal (Empleo y Formación para el Empleo).

Resultando que, de conformidad con la propuesta de resolución del Concurso formulada por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2020, esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo (8º.4) de resolver el referido Concurso Excepcional, una vez valorados los méritos alegados y acreditados por el personal municipal que tomó parte en el mismo.

Habiéndose presentado, por algunos de los participantes en el Concurso, sendos recursos de reposición contra el acuerdo resolutorio del procedimiento, solicitando que se tuviere en cuenta, como experiencia profesional, el tiempo trabajado como funcionarios interinos o contratados laborales no fijos.

A la vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021 (publicado en B.O.R.M. Núm. 210, de 10 de septiembre de 2021, Tablón Electrónico Municipal, Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es), relativo a la modificación del contenido del Documento sobre el Sistema de la Carrera

Profesional Horizontal, al objeto de reconocer dicho derecho al personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla que ostente la condición de funcionario (de carrera o interino) y del personal laboral (fijo o no fijo).

Estando fundamentado dicho reconocimiento en la circunstancia de que la carrera profesional está incluida en el concepto “condiciones de trabajo” de la cláusula 4ª del Acuerdo Marco incorporado a la Directiva 1999/70/CE, referida al principio de no discriminación, pudiendo afirmarse, a los efectos de valorar las diferencias de régimen jurídico aplicable a los funcionarios interinos y al personal laboral temporal, que existe discriminación de este personal por condicionarse su participación en la carrera profesional a la circunstancia de haber superado un proceso de ingreso y, por tanto, a la adquisición previa de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, y ello por no admitirse que ese condicionamiento integre una causa objetiva que justifique la diferencia de trato.

Resultando que en el citado acuerdo plenario se dispone, además, que sin perjuicio de la adopción de los acuerdos que correspondan por el órgano municipal competente, la modificación del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, al producir efectos favorables para los interesados, y no lesionar derechos o intereses legítimos de otras personas (art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), tendrá eficacia retroactiva respecto de los acuerdos anteriormente adoptados en la materia, y en particular en relación a la convocatoria del Concurso Excepcional para la Integración en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expdte. 274539E).

Entendiendo necesaria la aprobación de una convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso Excepcional para la Integración en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, al objeto de que los empleados municipales que hubieren ostentado la condición de funcionario interino, o de trabajador laboral no fijo, en esta Administración Pública, puedan presentar escritos de solicitud de reconocimiento de su experiencia profesional en tales situaciones, independientemente de si se hubiere o no participado en el Concurso Excepcional.

En dicha convocatoria se abrirá la posibilidad de valorar méritos no aportados, en su caso, con referencia cronológica, siempre y en todo caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar, por los motivos anteriormente expuestos, la convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, para la participación de los empleados municipales en el Concurso Excepcional convocado por esta Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, para la Integración del Personal Funcionario y Laboral municipal en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal. Condiciones de participación:

- Participantes: Funcionarios (interinos y de carrera) y personal laboral (fijo de plantilla y no fijo) que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Requisitos: Los exigidos en el art. 5 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019; corrección de errores B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019).
- Solicitud de participación: Se cumplimentará en modelo normalizado facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Hoja de Autoevaluación de Méritos (en su caso): Su cumplimentación es obligatoria si se presentan méritos. Se cumplimentará en modelo normalizado facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Contenido de las solicitudes:
 - 1) Reconocimiento de la experiencia profesional, como funcionario interino o trabajador laboral no fijo, a quienes participaron en el Concurso Excepcional.
 - 2) Quienes no participaron en el Concurso Excepcional podrán presentar los méritos correspondientes.
 - 3) Quienes participaron en el mismo podrán presentar los méritos no aportados. La referencia cronológica de los méritos será, siempre y en todo caso, hasta el 30 de noviembre de 2019. No serán valorados los méritos adquiridos con anterioridad al periodo de desempeño, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el empleado municipal, del puesto de trabajo en calidad de funcionario (interino o de carrera) o personal laboral (fijo de plantilla o no fijo).

- No podrán presentar solicitudes: Quienes hubieren alcanzado el nivel máximo de complemento de destino correspondiente a su Grupo de titulación (o equivalente en el personal laboral).

2.2. La convocatoria extraordinaria, y el procedimiento para la valoración de los méritos alegados para el reconocimiento del nivel de grado personal correspondiente a cada empleado, se regirán por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), y modificado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021 (publicado en B.O.R.M. Núm. 210, de 10 de septiembre de 2021, Tablón Electrónico Municipal, Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es).

2.3. La valoración de los méritos será realizada por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, cuyo nombramiento, acordado por este órgano de gobierno municipal, consta en el expediente 284207H.

2.4. Dar publicidad a la convocatoria extraordinaria del Concurso Excepcional mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es (en el Portal de Transparencia y en la Sección de Personal y Empleo Público; secciones ambas en las que, además, habrán de insertarse, para su descarga por los interesados, el modelo normalizado de solicitud de participación y el modelo normalizado de Hoja de Autoevaluación de Méritos).

2.5. Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y difusión entre el personal empleado municipal, a las representaciones sindicales en el Ayuntamiento (Junta de Personal, Comité de Personal y Mesa General de Negociación Conjunta).

2.6. El plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria extraordinaria del Concurso Excepcional comprenderá del 23 de septiembre al 8 de octubre de 2021, ambos incluidos, debiendo suscribirse las mismas conforme al modelo normalizado de solicitud de participación aprobado en este acuerdo. La presentación se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará, en su caso, Hoja de Autoevaluación de Méritos, conforme al modelo normalizado aprobado en este acuerdo, a la que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el art. 6 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal.

2.7. Aprobar el siguiente modelo normalizado de solicitud de participación de los empleados municipales en la convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, del Concurso Excepcional para la Integración del Personal Funcionario y Laboral municipal en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

SOLICITUD ADQUISICIÓN GRADO/OS PERSONAL/ES SUPERIOR/ES AL CONSOLIDADO. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONCURSO EXCEPCIONAL INTEGRACIÓN PERSONAL MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

D./ Dña. _____,
con D.N.I. _____ y domicilio en _____
ciudad _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s _____ / _____
correo electrónico _____.

EXPONE:

1. *Que presta servicios profesionales en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y reúne las condiciones que se indican (señalar con una X lo que proceda, e indicar la plaza, puesto de trabajo y grado personal):*

Funcionario de carrera.

Funcionario interino.

Trabajador laboral fijo.

Trabajador laboral no fijo.

Plaza: _____

Puesto de trabajo: _____

Grado personal: _____.

2. *Que cumplo las condiciones objetivas necesarias, según lo dispuesto en el art. 4 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, para tomar parte en la convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, para la participación de los empleados municipales (funcionarios de carrera e interinos, contratados laborales fijos de plantilla y no fijos) en el Concurso Excepcional para la Integración del Personal Funcionario y Laboral municipal en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal,*

convocatoria aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2021, al objeto de obtener el reconocimiento del nivel/es de grado personal que me corresponda/an, en aplicación de la regulación contenida en el citado Documento.

3. Que conozco y me someto en su totalidad al articulado del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. Que participé/no participé en la convocatoria del primer Concurso Excepcional para la Integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos de plantilla en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019 (señalar con una X lo que proceda):

Sí.

No.

5. Que, **no habiendo participado** en la referida convocatoria del primer Concurso Excepcional para la Integración en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, adjunto acompaño Hoja de Autoevaluación de Méritos, así como los méritos alegados para su valoración, cuya fecha máxima de obtención abarca hasta el 30 de noviembre de 2019. No se alegan méritos adquiridos con anterioridad al periodo de desempeño del puesto de trabajo, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en calidad de funcionario (interino o de carrera) o personal laboral (fijo de plantilla o no fijo).

6. Que, **habiendo participado** en la referida convocatoria del primer Concurso Excepcional para la Integración en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, SOLICITO (señalar con una X lo que proceda; pueden marcarse ambas posibilidades):

El reconocimiento de mi experiencia profesional como funcionario interino, o trabajador laboral no fijo, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La valoración de los méritos que no fueron aportados en la convocatoria del primer Concurso Excepcional, y que ahora presento, detallados en la Hoja de Autoevaluación de Méritos, y acreditados mediante fotocopia simple de los documentos justificativos. La fecha máxima de obtención de los mismos abarca hasta el 30 de noviembre de 2019. No se alegan méritos adquiridos con anterioridad al periodo de desempeño del puesto de trabajo, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en calidad de funcionario (interino o de carrera) o personal laboral (fijo de plantilla o no fijo).

Por todo lo cual SOLICITO, finalmente:

El reconocimiento del/los siguiente/es nivel/es de carrera profesional horizontal: _____.

(Ciudad, fecha y firma)

SR./A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

2.8. Aprobar el siguiente modelo normalizado de Hoja de Autoevaluación de Méritos para la participación de los empleados municipales en la convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, del Concurso Excepcional para la

Integración del Personal Funcionario y Laboral municipal en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONCURSO
EXCEPCIONAL INTEGRACIÓN PERSONAL MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL
HORIZONTAL

II.º MÉRITOS ACADÉMICOS, FORMATIVOS Y DERIVADOS DE LA SUPERACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS.-

II.1. Titulaciones académicas.-

<i>TÍTULO ACADÉMICO</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1.</i>	
<i>2.</i>	
<i>3.</i>	
<i>4.</i>	
<i>Total</i>	

II.2. Titulaciones de conocimientos de idiomas.-

<i>TÍTULO IDIOMA NIVEL MCER O NIVEL EQUIVALENTE NO MCER</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1.</i>	
<i>2.</i>	
<i>3.</i>	
<i>Total</i>	

II.3. Acciones formativas.-

<i>DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>N.º HORAS</i>
<i>1.</i>		
<i>2.</i>		
<i>3.</i>		
<i>4.</i>		
<i>5.</i>		
<i>6.</i>		
<i>...</i>		
<i>Total</i>		

<i>TOTAL HORAS</i>	<i>COEFICIENTE SEGÚN GRUPO TITUL. (x 20 h.)</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>

II.4. Superación ejercicios/pruebas en procesos selectivos.-

<i>PROCESO SELECTIVO Y EJERCICIO/PRUEBA</i>	<i>ADMÓN. CONVOCANTE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1.</i>		
<i>2.</i>		
<i>3.</i>		
<i>Total</i>		

<i>Puntuación total II.1 + II.2 + II.3 + II.4</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>

ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.
2. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, y según los méritos realmente acreditados.

2.9. En la página web municipal, www.yecla.es (en el Portal de Transparencia y en la Sección de Personal y Empleo Público), habrán de insertarse, para su descarga por los interesados, el modelo normalizado de solicitud de participación de los empleados municipales en la convocatoria extraordinaria y la Hoja de Autoevaluación de Méritos, aprobados en los acuerdos que preceden.

3. Convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, para participación en el Concurso anual 2020, convocado mediante acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, en el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del personal municipal (expdte. 538328d).

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo (5º.1) de aprobar la convocatoria del Concurso anual 2020 para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, del personal municipal que ostentare la condición de funcionario de carrera y de trabajador laboral fijo de plantilla, Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, convocatoria y procedimiento que habían de regirse por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), finalizando el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso el 9 de febrero de 2021. A la convocatoria se dió la debida publicidad mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), Tablón de Edictos y en la página web municipal, www.yecla.es (Empleo y Formación para el Empleo).

A la vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de

septiembre de 2021 (publicado en B.O.R.M. Núm. 210, de 10 de septiembre de 2021, Tablón Electrónico Municipal, Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es), relativo a la modificación del contenido del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, al objeto de reconocer dicho derecho al personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla que ostente la condición de funcionario (de carrera o interino) y del personal laboral (fijo o no fijo).

Estando fundamentado dicho reconocimiento en la circunstancia de que la carrera profesional está incluida en el concepto “condiciones de trabajo” de la cláusula 4ª del Acuerdo Marco incorporado a la Directiva 1999/70/CE, referida al principio de no discriminación, pudiendo afirmarse, a los efectos de valorar las diferencias de régimen jurídico aplicable a los funcionarios interinos y al personal laboral temporal, que existe discriminación de este personal por condicionarse su participación en la carrera profesional a la circunstancia de haber superado un proceso de ingreso y, por tanto, a la adquisición previa de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, y ello por no admitirse que ese condicionamiento integre una causa objetiva que justifique la diferencia de trato.

Resultando que en el citado acuerdo plenario se dispone, además, que sin perjuicio de la adopción de los acuerdos que correspondan por el órgano municipal competente, la modificación del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, al producir efectos favorables para los interesados, y no lesionar derechos o intereses legítimos de otras personas (art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), tendrá eficacia retroactiva respecto de los acuerdos anteriormente adoptados en la materia, y en particular en relación a la convocatoria del Concurso Anual 2020 para la adquisición por el personal municipal de un grado personal superior en un nivel al consolidado (Expdte. 492371Z).

Entendiendo necesaria la aprobación de una convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso anual 2020 para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, al objeto de que los empleados municipales que hubieren ostentado la condición de funcionario interino, o de trabajador laboral no fijo, en esta Administración Pública, puedan presentar escritos de solicitud de

reconocimiento de su experiencia profesional en tales situaciones, independientemente de si se hubiere o no participado en el Concurso anual 2020.

En dicha convocatoria se abrirá la posibilidad de valorar méritos no aportados, en su caso, con referencia cronológica, siempre y en todo caso, hasta el 9 de febrero de 2021.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar, por los motivos anteriormente expuestos, la convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, para la participación de los empleados municipales en el Concurso anual 2020, convocado por esta Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Condiciones de participación:

- Participantes: Funcionarios (interinos y de carrera) y personal laboral (fijo de plantilla y no fijo) que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - Requisitos: Los exigidos en el art. 5 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019; corrección de errores B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019).
 - Solicitud de participación: Se cumplimentará en modelo normalizado facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - Hoja de Autoevaluación de Méritos (en su caso): Su cumplimentación es obligatoria si se presentan méritos. Se cumplimentará en modelo normalizado facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
 - Contenido de las solicitudes:
 - 1) Reconocimiento de la experiencia profesional, como funcionario interino o trabajador laboral no fijo, a quienes participaron en el Concurso anual 2020.
 - 2) Quienes no participaron en el Concurso anual 2020 podrán presentar los méritos correspondientes.
 - 3) Quienes participaron en el mismo podrán presentar los méritos no aportados.
- La referencia cronológica de los méritos será, siempre y en todo caso, **hasta el 9**

de febrero de 2021. No serán valorados los méritos adquiridos con anterioridad al periodo de desempeño, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, por el empleado municipal, del puesto de trabajo en calidad de funcionario (interino o de carrera) o personal laboral (fijo de plantilla o no fijo).

- No podrán presentar solicitudes: Quienes hubieren alcanzado el nivel máximo de complemento de destino correspondiente a su Grupo de titulación (o equivalente en el personal laboral).

3.2. La convocatoria extraordinaria, y el procedimiento para la valoración de los méritos alegados para el reconocimiento del nivel de grado personal correspondiente a cada empleado, se regirán por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), y modificado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021 (publicado en B.O.R.M. Núm. 210, de 10 de septiembre de 2021, Tablón Electrónico Municipal, Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es).

3.3. La valoración de los méritos será realizada por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, cuyo nombramiento, acordado por este órgano de gobierno municipal, consta en el expediente 284207H.

3.4. Dar publicidad a la convocatoria extraordinaria del Concurso anual 2020 para la adquisición por el personal municipal de un grado personal superior en un nivel al consolidado, mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es (en el Portal de Transparencia y en la Sección de Personal y Empleo Público; secciones ambas en las que, además, habrán de insertarse, para su descarga por los interesados, el modelo normalizado de solicitud de participación y el modelo normalizado de Hoja de Autoevaluación de Méritos).

3.5. Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y difusión entre el personal empleado municipal, a las representaciones sindicales en el Ayuntamiento (Junta de Personal, Comité de Personal y Mesa General de Negociación Conjunta).

3.6. El plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria extraordinaria del Concurso anual 2020 comprenderá **del 11 al 25 de octubre de 2021**, ambos

incluidos, debiendo suscribirse las mismas conforme al modelo normalizado de solicitud de participación aprobado en este acuerdo. La presentación se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará, en su caso, Hoja de Autoevaluación de Méritos, conforme al modelo normalizado aprobado en este acuerdo, a la que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el art. 6 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal.

3.7. Aprobar el siguiente modelo normalizado de solicitud de participación de los empleados municipales en la convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, del Concurso anual 2020 para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

SOLICITUD ADQUISICIÓN GRADO PERSONAL SUPERIOR AL CONSOLIDADO. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONCURSO ANUAL 2020, SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

D./ Dña. _____,
con D.N.I. _____ y domicilio en _____
ciudad _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s _____ / _____
correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que presta servicios profesionales en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y reúne las condiciones que se indican (señalar con una X lo que proceda, e indicar la plaza, puesto de trabajo y grado personal):

Funcionario de carrera.

Funcionario interino.

Trabajador laboral fijo.

Trabajador laboral no fijo.

Plaza: _____

Puesto de trabajo: _____

Grado personal: _____.

2. *Que cumpla las condiciones objetivas necesarias, según lo dispuesto en el art. 4 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, para tomar parte en la convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, para la participación de los empleados municipales (funcionarios de carrera e interinos, contratados laborales fijos de plantilla y no fijos) en el Concurso anual 2020 para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, convocatoria aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2021, al objeto de obtener el reconocimiento del nivel de grado personal que me corresponda, en aplicación de la regulación contenida en el citado Documento.*

3. *Que conozco y me someto en su totalidad al articulado del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.*

4. *Que participé/no participé en la convocatoria del Concurso anual 2020 para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020 (señalar con una X lo que proceda):*

Sí.

No.

5. *Que, **no habiendo participado** en la referida convocatoria del Concurso anual 2020 para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, adjunto acompaño Hoja de Autoevaluación de Méritos, así como los méritos alegados para su valoración, cuya fecha máxima de obtención abarca hasta el 9 de febrero de 2021. No se alegan méritos adquiridos con anterioridad al periodo de desempeño del puesto de trabajo, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en calidad de funcionario (interino o de carrera) o personal laboral (fijo de plantilla o no fijo).*

6. *Que, **habiendo participado** en la referida convocatoria del Concurso anual 2020 para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, SOLICITO (señalar con una X lo que proceda; pueden marcarse ambas posibilidades):*

El reconocimiento de mi experiencia profesional como funcionario interino, o trabajador laboral no fijo, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La valoración de los méritos que no fueron aportados en la convocatoria del Concurso anual 2020 para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, y que ahora presento, detallados en la Hoja de Autoevaluación de Méritos, y acreditados mediante fotocopia simple de los documentos justificativos. La fecha máxima de obtención de los mismos abarca hasta el 9 de febrero de 2021. No se alegan méritos adquiridos con anterioridad al periodo de desempeño del puesto de trabajo, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en calidad de funcionario (interino o de carrera) o personal laboral (fijo de plantilla o no fijo).

Por todo lo cual SOLICITO, finalmente:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal: _____.

(Ciudad, fecha y firma)

SR./A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

3.8. Aprobar el siguiente modelo normalizado de Hoja de Autoevaluación de Méritos para la participación de los empleados municipales en la convocatoria extraordinaria, con apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, del Concurso anual 2020 para la adquisición de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONCURSO ANUAL 2020, SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

II.º MÉRITOS ACADÉMICOS, FORMATIVOS Y DERIVADOS DE LA SUPERACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS.-

II.1. Titulaciones académicas.-

<i>TÍTULO ACADÉMICO</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1.</i>	
<i>2.</i>	
<i>3.</i>	
<i>4.</i>	
<i>Total</i>	

II.2. Titulaciones de conocimientos de idiomas.-

<i>TÍTULO IDIOMA NIVEL MCER O NIVEL EQUIVALENTE NO MCER</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1.</i>	
<i>2.</i>	
<i>3.</i>	
<i>Total</i>	

II.3. Acciones formativas.-

<i>DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA</i>	<i>ENTIDAD</i>	<i>N.º HORAS</i>
<i>1.</i>		
<i>2.</i>		
<i>3.</i>		
<i>4.</i>		
<i>5.</i>		
<i>6.</i>		
<i>...</i>		
<i>Total</i>		

<i>TOTAL HORAS</i>	<i>COEFICIENTE SEGÚN GRUPO TITUL. (x 20 h.)</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>

II.4. Superación ejercicios/pruebas en procesos selectivos.-

<i>PROCESO SELECTIVO Y EJERCICIO/PRUEBA</i>	<i>ADMÓN. CONVOCANTE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1.</i>		
<i>2.</i>		
<i>3.</i>		

<i>Total</i>	
<i>Puntuación total II.1 + II.2 + II.3 + II.4</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>

ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.
2. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, y según los méritos realmente acreditados.

3.9. En la página web municipal, www.yecla.es (en el Portal de Transparencia y en la Sección de Personal y Empleo Público), habrán de insertarse, para su descarga por los interesados, el modelo normalizado de solicitud de participación de los empleados municipales en la convocatoria extraordinaria y la Hoja de Autoevaluación de Méritos, aprobados en los acuerdos que preceden.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de “Concierto Cecilia Krull-Jazz Yecla 2021” (Expte. 537386W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 6 de abril de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar Cast Artists Producciones, S.L., por el precio total de 9.680,00 €, IVA incluido (Partida 334.2269910), el Contrato Menor de Servicio Privado de “Concierto Cecilia Krull-Jazz Yecla 2021”.

4.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de “Concierto O Sister 23-Jazz Yecla 2021” (Expte. 537383Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 6 de abril de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Cast Artists Producciones, S.L., por el precio total de 8.349,00 €, IVA incluido (Partida 334.2269910), el Contrato Menor de Servicio Privado de “Concierto O Sister 23-Jazz Yecla 2021”.

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Organización de una Corrida de Toros el día 26 de septiembre de 2021, en conmemoración del 30º aniversario de la reinauguración de la Plaza de Toros de Yecla” (Expte. 536069Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 21 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a Emilio Serna Espinosa, por el precio total de 14.000,00 €, IVA incluido (Partida 334.2279911), el Contrato Menor de Servicio de “Organización de una Corrida de Toros el día 26 de septiembre de 2021, en conmemoración del 30º aniversario de la reinauguración de la Plaza de Toros de Yecla”, a celebrar en la Plaza de Toros de Yecla, de conformidad con la documentación obrante en expediente, que ofrece el siguiente resumen:

- Profesionales intervinientes: Matadores de toros: Emilio Serna, Diego Fera y Andrés Palacios. Novillero: Pedro Navarro.
- Ganadería: Los Chospes.
- Precios de las entradas:

	Sombra	Sol
Barrera	50 €	50 €
Contrabarrera	40 €	40 €
Tendido general	25 €	25 €
Jubilado	20 €	20 €
Jóvenes (de 12 a 18 años)	20 €	20 €

6.2. Requerir al adjudicatario a que presente la documentación referida en la condición 13 de las reguladoras de la adjudicación y ejecución del contrato.

6.3. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.4. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.5. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Contrato de “Suministro y montaje de equipamiento para sala de lectura infantil ‘La Alameda’” (C.SU.3/21) (Expte. 536563C).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular

la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Angel Manuel López García y D. Sergio Santa Marco, Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, respectivamente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7. 1. Aprobar el expediente de contratación de “Suministro y montaje de equipamiento para sala de lectura infantil ‘La Alameda’”

7.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2021-330-62506 (RTGG-Diseño, Suministros, Equipamiento y Montaje Edificio Alameda) y con cargo a la Retención de Crédito n.º 13567/21, gasto por importe de 31.161,38 €, precio base de licitación (I.V.A. incluido).

7. 3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Memoria Valorada), redactado por el Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

7.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8. Protocolo Instalaciones Deportivas Municipales y Actividades Deportivas: Proceso de reserva y aforo pista de atletismo (Expe. 459914W).

A la vista del informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 21 de septiembre de 2021, que cuenta con el Vº Bº del Concejal delegado de Deportes.

A la vista de cuantas otras disposiciones le son de aplicación y documentación obra en el expediente 481440R.

Considerando lo dispuesto en la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 21 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad modificar el proceso de reserva y el aforo de la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín, de conformidad con la información contenida en el informe del Servicio Municipal de Deportes de fecha 21 de septiembre de 2021.

9. Actualización de información en materia de infraestructuras hidráulicas (Expte. 538369K).

Visto el escrito de 27 de agosto de 2021 de la Entidad de Saneamiento y Depuración del Región de Murcia ESAMUR, por el que comunica las necesidades detectadas en el municipio en materia de infraestructuras hidráulicas, y se solicita información municipal al respecto.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, de 21 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad manifestar su conformidad con las necesidades del municipio en materia infraestructuras hidráulicas comunicadas, y solicitar la inclusión entre las mismas de la construcción de uno o varios tanques de tormentas intercalados en los principales colectores, de modo que en episodios de precipitaciones intensas se pudiera controlar la capacidad de transporte de los colectores y el volumen de llegada a la EDAR.

10. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de “El Trébol Bar” en calle Rambla (Expte. 536450W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de septiembre de 2021 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 21 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Trébol Bar” en la calle Rambla, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 20 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

10.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad “mercadillo solidario de taller de manualidades” (Expte. 536944F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de septiembre de 2021.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 20 de septiembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 21 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 29 de septiembre de 2021, para realización de actividad de “mercadillo solidario de taller de manualidades”.

11.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

12. Solicitud de la A.M.P.A. del Colegio San José de Calasanz sobre autorización de utilización de las instalaciones del Colegio para la realización de la actividad extraescolar “Servicio de acogida matinal” (Expte. 538342Y).

A la vista de la solicitud presentada por la A.M.P.A. del C.E.I.P. San José de Calasanz con fecha 15 de septiembre de 2021, sobre autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización, durante el curso escolar 2021/2022 de una actividad extraescolar denominada “servicio de acogida matinal”, en horario de 7:45 a 9:00 horas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así

como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta pro la adopción de los siguientes acuerdos:

12.1. Autorizar a la A.M.P.A. del Colegio San José de Calasanz a que haga uso de los locales e instalaciones de dicho centro, durante el curso escolar 2021/2022, de 7:45 a 9:00 horas, para realización de la actividad extraescolar denominada “servicio de acogida matinal”, a desarrollar por Dña. (“Arcoiris”), en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

12.2. Condicionar la autorización a que Dña. (“Arcoiris”) como promotora de la actividad, adopte el Plan de Contingencia que ha sido elaborado por el equipo directivo del CEIP San José de Calasanz, en base a las directrices y recomendaciones dictadas conjuntamente por las Consejería de Salud y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación a las medidas de prevención, protección e higiene frente al Covid-19, así como las medidas específicas descritas en el informe de fecha 21 de septiembre de 2021 emitido al respecto por el Servicio Veterinario Municipal que obra en el expediente y que será remitido a la interesada junto al acuerdo correspondiente.

12.3. Condicionar la autorización concedida al mantenimiento en vigor durante todo el plazo de realización de la actividad, de la Póliza de seguro de R.C. suscrito por la Sra para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

12.4. La entidad autorizada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos.